



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-05999061-E-UBA-DME#SSA_FFYB - Creación de la Comisión de Análisis de Actividades de Evaluación de Aprendizajes para el ámbito de FFYB; estableciendo funciones y designando Miembros.

VISTO las resoluciones RESOL-2021-1551-APN-ME, RESOL-2021-1561-APN-ME y REDEC-2021-1338-E-UBA-DCT_FFYB; y

CONSIDERADO:

Que los estándares para la acreditación de las carreras aprobados por el Ministerio de Educación requieren de mecanismos para la sistematización de la información académica que permita el análisis del avance, rendimiento y egreso de los estudiantes.

Que en esa dirección, se creó en el año 2021 la Comisión de Análisis de las Actividades de Evaluación de Aprendizajes mediante Resolución REDEC-2021-1338-E-UBA-DCT_FFYB.

Que la misma estableció parámetros y criterios que permiten revisar de manera continua los instrumentos de evaluación de los aprendizajes.

Que en vistas del trabajo realizado y los significativos aportes, es importante formalizar su creación, asignarle funciones específicas y actualizar a los miembros que la conforman por un nuevo período.

Por todo ello y atento lo acordado en la sesión de fecha 26 de marzo de 2024;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDAR la creación de la Comisión de Análisis de Actividades de Evaluación de Aprendizajes para desempeñarse en el ámbito de la Facultad bajo la dependencia directa de la Secretaría Académica y la Secretaría de Acreditación y Evaluación.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER las funciones específicas que tendrá a su cargo la Comisión de Análisis de Actividades de Evaluación de Aprendizajes, según se detalla en el anexo ARCD-2024-29-E-UBA-DCT_FFYB de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- DESIGNAR a los Miembros que conforman la Comisión de referencia, ello hasta el 9 de marzo de 2027, en la forma que se consigna a continuación:

- Prof. Dra. María de las Mercedes BLANCO

- Prof. Dr. Nicolás FAVALE

- Prof. Dra. Andrea FELLET

- Prof. Dra. María Jimena SALGUEIRO

- Prof. Dra. Valeria TRIPODI

ARTÍCULO 4°.- Regístrese; notifíquese mediante comunicación oficial a los Miembros de la Comisión de Análisis de Actividades de Evaluación de Aprendizajes; elévese mediante comunicación oficial a los Directores de Departamentos Docentes, a la Secretaría Académica, a la Secretaría de Acreditación y Evaluación y a la Dirección General Técnico-Académica; y cumplido, archívese.

(posee archivo embebido)